



Notario Titular Gloria Ortiz Carmona

3ª Notaria - Vitacura

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 27 de agosto de 2026 reproducido en las
siguientes páginas.

Avenida Vitacura 4607, Vitacura .-

Repertorio Nro: 1665 - 2026.-

Vitacura, 27 de Agosto de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro AF66A54DF294.-

Verifique validez en Fojas.cl .-

1 REPERTORIO N°1665-26
2 OT N°2779
3 CMA.

PROTOCOLIZACIÓN
"BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN"

9 En la comuna de Vitacura, República de Chile, a veintisiete de
10 agosto de dos mil veintiséis, ante mí, doña **MARÍA CRISTINA DE**
11 **LA SOTTA FERNÁNDEZ**, abogada, Notario Suplente de doña
12 **GLORIA ORTIZ CARMONA**, abogada, Notario Público Titular de la
13 Tercera Notaría de Vitacura, con domicilio en Avenida Vitacura
14 número cuatro mil seiscientos siete, local veintiuno, de esta ciudad,
15 certifico que procedo a protocolizar al final de estos registros, bajo el
16 número **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO GUIÓN VEINTISÉIS**,
17 dos documentos consistentes de diez hojas tamaño oficio, escritas por
18 anverso, que contienen: **Uno) BASES Y CONDICIONES GENERALES**
19 **PROMOCIÓN, "CELEBRA EL 18 EN TU NUEVA CASA", BARRIO**
20 **ORIENTE ETAPAS I y II y Dos) ANEXO 1.** El presente instrumento quedó
21 anotado en el Repertorio de Escrituras Públicas y Documentos
22 Protocolizados bajo el número **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO**
23 **GUIÓN VEINTISÉIS.** Doy fe.

Boleta: 250407.
Derechos: \$30.000.-





BASES Y CONDICIONES GENERALES PROMOCIÓN
"CELEBRA EL 18 EN TU NUEVA CASA"
BARRIO ORIENTE ETAPAS I Y II

En Santiago de Chile a 26 de agosto de 2026, la sociedad **"INMOBILIARIA TORCAZAS ORIENTE SpA"**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.619.072-1, en adelante **"TORCAZAS"** o **"EL ORGANIZADOR"**, representada por don NELSON ANDRÉS DEL VILLAR MEYER, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número 11.833.762-k, y doña MACARENA MARÍA DEL VILLAR MEYER, chilena, casado y separada de bienes, factor de comercio, cédula de identidad nacional número 12.232.144-4, todos los anteriores con domicilio para estos efectos en Av. Nueva Tajamar 481, Oficina 804, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, establecen las presentes bases y condiciones generales para la promoción denominada **"Celebra el 18 en tu Nueva Casa"** que se reglamenta a continuación:

PRIMERO: PROMOCIÓN.

La promoción **"Celebra el 18 en tu Nueva Casa"** consiste en la entrega por TORCAZAS, al "Cliente", de un beneficio consistente en la entrega de **UNA PARRILLA A GAS DE 3 QUEMADORES**, en adelante, "El Premio", conforme a las características y condiciones detalladas en las cláusulas siguientes. Lo anterior, **por la reserva realizada, exclusivamente desde el 29 de Agosto de 2026 al 30 de Septiembre de 2026, ambas fechas inclusive**, de **"Unidades Beneficiarias Barrio Oriente"** del proyecto Barrio Oriente Etapas I y II, Valle Grande, comuna de Lampa, que se encuentren en la nómina definida por Torcazas, que consta en el ANEXO 1 de estas bases.

Se considera Cliente al Promitente Comprador de una o más "Unidades Beneficiarias Barrio Oriente" del proyecto Barrio Oriente.

El Premio es sin limite de stock para todas las unidades que cumplan el requisito, conforme a la nómina que consta en el Anexo 1 de estas bases (o hasta agotar stock).

SEGUNDO: PARTICIPANTES.

Podrán beneficiarse de esta promoción toda persona mayor de 18 años, o persona jurídica, que:

1. Suscriban un contrato de oferta de compra y reserva de compraventa por, a lo menos, una Unidad Beneficiaria en Barrio Oriente **desde el 29 de Agosto de 2026 al 30 de Septiembre de 2026, ambas fechas inclusive**. No aplica, por tanto, a ofertas de compra y reservas celebradas en fecha distinta a la señalada;
2. Que en la señalada oferta de compra y reserva de compraventa el cliente declare conocer, aceptar y acogerse a las condiciones de las bases de la promoción **"CELEBRA EL 18 EN TU NUEVA CASA"**;
3. Que el Cliente cumpla con todas las obligaciones que le impone el contrato de oferta de compra y reserva de compraventa, especialmente en lo relativo al pago de la reserva por un monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, que quedará abonado al pie de la futura promesa de compraventa y compraventa, respectivamente.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Cliente quedará habilitado para recibir El Premio contra la firma de la reserva de compraventa, sin perjuicio de su obligación de suscribir posteriormente la promesa de compraventa dentro del plazo estipulado en el respectivo contrato de oferta de compra y reserva.

Se deja constancia de que la entrega de El Premio constituye un beneficio promocional anticipado, cuya propiedad definitiva queda sujeta a la condición de que la compraventa se perfeccione legalmente. Para el evento de que la promesa o la compraventa definitiva del inmueble no se concreten por cualquier hecho, acto u omisión imputable al Cliente, o por el rechazo de su solicitud de crédito hipotecario por parte de las instituciones financieras, la promoción quedará sin efecto, quedando el Cliente obligado a la restitución material de El Premio, o a su reembolso monetario por el valor de costo de adquisición indicado en la cláusula tercera si el bien ya hubiere sido utilizado o no se encontrare en su estado original (\$250.000 IVA incluido).

TERCERO: EJERCICIO DEL BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO.

Cumplidas cabalmente todas y cada una de las condiciones previamente señaladas en la cláusula segunda que antecede, el Cliente pasará a ser beneficiario del premio que se indica en esta promoción, en adelante denominado "CLIENTE BENEFICIADO", "EL BENEFICIARIO", o simplemente "BENEFICIADO".

El premio de la promoción "**CELEBRA EL 18 EN TU NUEVA CASA**" será entregado AL BENEFICIARIO por TORCAZAS (para el caso de las Unidades Beneficiarias del Anexo 1), consistente en **UNA PARRILLA A GAS DE 3 QUEMADORES**. El costo total del bien ofrecido en promoción es de **\$250.000, IVA incluido (doscientos cincuenta mil pesos, IVA incluido)**.

La entrega de El Premio se realizará contra la firma de la reserva de compraventa por parte del Cliente, conforme al protocolo de entrega señalado en la cláusula cuarta siguiente.

Las especificaciones de la **PARRILLA A GAS de 3 QUEMADORES** son las siguientes:

- Marca: FDV
- Modelo: Essence
- Tipo de ensamblado: Requiere armado
- Material: Acero inoxidable. Perillas de ABS.
- Ancho: 1.220 mm
- Alto: 1.109,5 mm
- Profundidad: 572 mm
- Color: Inox.
- Cuenta con ruedas: 4 ruedas
- Cuenta con quemador lateral: No, incluye bandejas laterales
- Tipo de encendido: Gas licuado
- Cuenta con Spiedo: No
- Cuenta con Tapa: Si

CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS GANADORES Y PROTOCOLO DE ENTREGA.

Dentro del plazo de **5 días hábiles siguientes a la firma de la reserva de compraventa**, TORCAZAS enviará al BENEFICIARIO un e-mail a la dirección que haya registrado en la reserva, y le solicitará, como condición previa a la entrega del premio, lo siguiente:

- 1) El envío de una copia de su cédula de identidad vigente;
- 2) El envío del documento denominado "**ACEPTACIÓN Y RECIBO DE PREMIO**" que se adjunta a estas bases como Anexo 2, llena de puño y letra con la totalidad de los datos requeridos, y debidamente firmado por el cliente, en la que, entre otras cosas;

- acepta expresamente estas bases legales;
- acepta el premio;
- toma conocimiento de que, para efectos del impuesto a la renta, cualquier tributo derivado del incremento patrimonial recibido, es de su cargo y exclusiva responsabilidad; y
- autoriza a EL ORGANIZADOR para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los Clientes aporten), así como su propia imagen (fotografía y/o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del ORGANIZADOR para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la Promoción y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación en dicho sentido.
- Se obliga a la restitución material del premio o, en su defecto, al reembolso de su valor de costo de adquisición indicado en la cláusula tercera (\$250.000 IVA incluido, por la PARRILLA A GAS DE 3 QUEMADORES) si el bien ya hubiere sido utilizado o no se encontrare en su estado original, para el exclusivo evento de que la promesa o la compraventa definitiva del inmueble no se concretaren por cualquier hecho, acto u omisión imputable al participante o por el rechazo de su solicitud de crédito, si correspondiere. Para tal efecto, el participante autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR para descontar e imputar dicha suma de cualquier valor que deba restituirse (tales como reserva o pie) con motivo del desistimiento, incumplimiento o resolución del contrato de promesa o compraventa.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos por EL ORGANIZADOR, se pondrá en contacto nuevamente con el cliente, vía mail, con la fecha en que El Premio se encontrará disponible en sala de ventas para su retiro por el cliente en el horario de funcionamiento de ésta.

El CLIENTE BENEFICIARIO del premio tendrá el plazo de 5 días hábiles desde que fuere contactado por correo solicitando el envío de los antecedentes ya señalados. La negativa a firmar la "ACEPTACIÓN Y RECIBO DE PREMIO", el envío parcial de los documentos, o la ausencia de respuesta en el plazo señalado, significará que el Cliente no acepta las condiciones y limitaciones del premio, y se le tendrá, para todos los efectos legales, por renunciado, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

QUINTO: SUSTITUCIÓN POR DESCUENTO.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones y/o descuentos vigentes de la Inmobiliaria, ni tampoco canjeable en dinero en efectivo, no es cedible ni transferible. No obstante, el Cliente podrá sustituir El Premio por un descuento en la Unidad Beneficiaria de Barrio Oriente, por el monto máximo de **\$250.000 IVA incluido (doscientos cincuenta mil pesos IVA incluido)**, lo cual SERÁ IRREVERSIBLE. En adelante, este beneficio se denominará simplemente "Descuento Promocional".

En este caso, el Descuento Promocional se materializará al momento de la suscripción de la compraventa definitiva, oportunidad en la que se indicará como pagado el equivalente al Descuento Promocional. En consecuencia, no habrá una disminución de precio al mismo. Una vez inscrita la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces, se hará entrega de una copia de la nota de crédito que ajustará la factura al precio definitivo.

SEXTO: CONDICIONES FALLIDAS.

Para el evento contemplado en la cláusula precedente y, en el improbable caso que, habiéndose facilitado por la Inmobiliaria los dineros para el pago en el precio por equivalente al Descuento

Promocional, no se cumplan las condiciones y, por tanto, no se puedan materializar los efectos de la promoción, el Cliente asumirá todos los costos directos e indirectos que afecten a la Inmobiliaria en la operación con el Cliente.

Asimismo, si el Cliente no suscribe promesa de compraventa en el plazo indicado o, habiéndola suscrito, la compraventa definitiva del inmueble no se concreta por hecho imputable al Cliente, éste quedará obligado a la restitución material del premio, o a su restitución monetaria si ya hubiere hecho uso de él.

Si la compraventa falla por culpa de la Inmobiliaria, el cliente conserva el derecho a la reparación o indemnización de perjuicios conforme al artículo 3 letra e) de la Ley 19.496.

SÉPTIMO: PAGO DE IMPUESTOS.

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare de la aceptación del premio para cada BENEFICIADO, será de su costo, cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al ORGANIZADOR responsabilidad alguna en ello.

OCTAVO: VARIOS.

La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta de sus bases y condiciones. La otorgante podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden, siempre conforme a la protección al consumidor vigente. Asimismo, EL ORGANIZADOR podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría en que se encuentran protocolizadas las presentes Bases. Con todo, cualquier modificación no podrá afectar derechos ya adquiridos por clientes que hayan reservado antes del cambio. Las presentes bases podrán ser consultadas en <https://puelogestion.cl/aviso-legal/>

NOVENO: AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN.

Los adquirentes de las Unidades Beneficiarias de cualquiera de los proyectos incluidos en esta promoción beneficiarios de premios, autorizan desde ya a TORCAZAS, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 de 1999 y sus modificaciones. El Cliente podrá siempre ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos ante la Inmobiliaria.

Asimismo, es condición esencial para recibir el premio que el participante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como redes sociales, páginas de internet, u otros, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la presente Promoción. El BENEFICIARIO que haya enviado los documentos a que refiere la cláusula cuarta, no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.



PERSONERÍA.

La personería de los representantes de la sociedad INMOBILIARIA TORCAZAS ORIENTE SpA consta en la escritura pública de fecha 30 de junio de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, bajo el repertorio número 8055.



NELSÓN ANDRÉS DEL VILLAR MEYER

CI: 11.833.762-K

INMOBILIARIA TORCAZAS ORIENTE SPA



MACARENA MARÍA DEL VILLAR MEYER

CI: 12.232.144-4

INMOBILIARIA TORCAZAS ORIENTE SPA

ANEXO 1

N	ETAPA	MODELO	MZ	LOTE
1	ETAPA I	OSLO	A	1
2	ETAPA I	OSLO	A	2
3	ETAPA I	VIENA	A	3
4	ETAPA I	OSLO	A	4
5	ETAPA I	OSLO	A	5
6	ETAPA I	VIENA	A	6
7	ETAPA I	OSLO	A	7
8	ETAPA I	OSLO	A	8
9	ETAPA I	OSLO	A	9
10	ETAPA I	OSLO	A	10
11	ETAPA I	OSLO	A	11
12	ETAPA I	OSLO	A	12
13	ETAPA I	VIENA	A	13
14	ETAPA I	OSLO	A	14
15	ETAPA I	OSLO	A	15
16	ETAPA I	VIENA	A	16
17	ETAPA I	VIENA	A	17
18	ETAPA I	OSLO	A	18
19	ETAPA I	OSLO	A	19
20	ETAPA I	VIENA	A	20
21	ETAPA I	VIENA	A	21
22	ETAPA I	VIENA	A	22
23	ETAPA I	OSLO	A	23
24	ETAPA I	OSLO	A	24
25	ETAPA I	VIENA	A	25
26	ETAPA I	OSLO	A	26
27	ETAPA I	OSLO	A	27
28	ETAPA I	OSLO	A	28
29	ETAPA I	OSLO	A	29
30	ETAPA I	OSLO	A	30
31	ETAPA I	OSLO	A	31
32	ETAPA I	OSLO	A	32
33	ETAPA I	OSLO	A	33
34	ETAPA I	VIENA	A	34
35	ETAPA I	OSLO	A	35
36	ETAPA I	OSLO	A	36
37	ETAPA I	OSLO	A	37
38	ETAPA I	OSLO	A	38
39	ETAPA I	OSLO	A	39
40	ETAPA I	OSLO	A	40
41	ETAPA I	OSLO	A	41
42	ETAPA I	OSLO	A	42
43	ETAPA I	OSLO	A	43
44	ETAPA I	OSLO	A	44
45	ETAPA I	VIENA	A	45
46	ETAPA I	OSLO	A	46
47	ETAPA I	OSLO	A	47
48	ETAPA I	VIENA	A	48
49	ETAPA I	OSLO	A	49
50	ETAPA I	OSLO	A	50
51	ETAPA I	VIENA	A	51
52	ETAPA I	VIENA	A	52



53	ETAPA I	VIENA	A	53
54	ETAPA I	VIENA	A	54
55	ETAPA I	VIENA	A	55
56	ETAPA I	VIENA	A	56
57	ETAPA I	OSLO	A	57
58	ETAPA I	OSLO	A	58
59	ETAPA I	OSLO	A	59
60	ETAPA I	OSLO	A	60
61	ETAPA I	VIENA	A	61
62	ETAPA I	OSLO	A	62
63	ETAPA I	OSLO	A	63
64	ETAPA I	OSLO	A	64
65	ETAPA I	OSLO	A	65
66	ETAPA I	OSLO	A	66
67	ETAPA I	OSLO	A	67
68	ETAPA I	VIENA	A	68
69	ETAPA I	OSLO	A	69
70	ETAPA I	OSLO	A	70
71	ETAPA I	VIENA	A	71
72	ETAPA I	OSLO	A	72
73	ETAPA I	OSLO	A	73
74	ETAPA I	VIENA	A	74
75	ETAPA I	OSLO	A	75
76	ETAPA I	OSLO	A	76
77	ETAPA I	VIENA	A	77
78	ETAPA I	VIENA	A	78
79	ETAPA I	VIENA	A	79
80	ETAPA I	OSLO	A	80
81	ETAPA I	OSLO	A	81
82	ETAPA I	VIENA	A	82
83	ETAPA I	OSLO	A	83
84	ETAPA I	OSLO	A	84
85	ETAPA I	OSLO	A	85
86	ETAPA I	OSLO	A	86
87	ETAPA I	OSLO	A	87
88	ETAPA I	OSLO	A	88
89	ETAPA I	OSLO	A	89
90	ETAPA I	OSLO	A	90
91	ETAPA I	OSLO	A	91
92	ETAPA I	OSLO	A	92
93	ETAPA I	OSLO	A	93
94	ETAPA I	OSLO	A	94
95	ETAPA I	OSLO	A	95
96	ETAPA I	OSLO	A	96
97	ETAPA I	OSLO	A	97
98	ETAPA I	OSLO	A	98
99	ETAPA I	OSLO	A	99
100	ETAPA I	OSLO	A	100
101	ETAPA I	VIENA	A	101
102	ETAPA I	OSLO	A	102
103	ETAPA I	OSLO	A	103
104	ETAPA I	VIENA	A	104
105	ETAPA I	VIENA	A	105
106	ETAPA I	VIENA	A	106
107	ETAPA I	OSLO	B	1



108	ETAPA I	OSLO	B	2
109	ETAPA I	VIENA	B	3
110	ETAPA I	OSLO	B	4
111	ETAPA I	OSLO	B	5
112	ETAPA I	OSLO	B	6
113	ETAPA I	OSLO	B	7
114	ETAPA I	OSLO	B	8
115	ETAPA I	OSLO	B	9
116	ETAPA I	VIENA	B	10
117	ETAPA I	OSLO	B	11
118	ETAPA I	OSLO	B	12
119	ETAPA II	OSLO	C	1
120	ETAPA II	OSLO	C	2
121	ETAPA II	OSLO	C	3
122	ETAPA II	OSLO	C	4
123	ETAPA II	OSLO	C	5
124	ETAPA II	OSLO	C	6
125	ETAPA II	OSLO	C	7
126	ETAPA II	OSLO	C	8
127	ETAPA II	OSLO	C	9
128	ETAPA II	OSLO	C	10
129	ETAPA II	OSLO	C	11
130	ETAPA II	OSLO	C	12
131	ETAPA II	OSLO	C	13
132	ETAPA II	OSLO	C	14
133	ETAPA II	VIENA	C	15
134	ETAPA II	OSLO	C	16
135	ETAPA II	OSLO	C	17
136	ETAPA II	VIENA	C	18
137	ETAPA II	OSLO	C	19
138	ETAPA II	OSLO	C	20
139	ETAPA II	VIENA	C	21
140	ETAPA II	VIENA	C	22
141	ETAPA II	OSLO	C	23
142	ETAPA II	OSLO	C	24
143	ETAPA II	VIENA	C	25
144	ETAPA II	VIENA	C	26
145	ETAPA II	OSLO	C	27
146	ETAPA II	OSLO	C	28
147	ETAPA II	VIENA	C	29
148	ETAPA II	OSLO	C	30
149	ETAPA II	OSLO	C	31
150	ETAPA II	OSLO	C	32
151	ETAPA II	OSLO	C	33
152	ETAPA II	OSLO	C	34
153	ETAPA II	OSLO	C	35
154	ETAPA II	VIENA	C	36
155	ETAPA II	OSLO	C	37
156	ETAPA II	OSLO	C	38
157	ETAPA II	VIENA	C	39
158	ETAPA II	OSLO	C	40
159	ETAPA II	OSLO	C	41
160	ETAPA II	VIENA	C	42
161	ETAPA II	OSLO	C	43
162	ETAPA II	OSLO	C	44



163	ETAPA II	VIENA	C	45
164	ETAPA II	OSLO	C	46
165	ETAPA II	OSLO	C	47
166	ETAPA II	VIENA	C	48
167	ETAPA II	OSLO	C	49
168	ETAPA II	OSLO	C	50
169	ETAPA II	OSLO	C	51
170	ETAPA II	OSLO	C	52
171	ETAPA II	OSLO	C	53
172	ETAPA II	OSLO	C	54
173	ETAPA II	OSLO	C	55
174	ETAPA II	OSLO	C	56
175	ETAPA II	OSLO	C	57
176	ETAPA II	OSLO	C	58
177	ETAPA II	OSLO	C	59
178	ETAPA II	OSLO	C	60
179	ETAPA II	OSLO	C	61
180	ETAPA II	OSLO	C	62
181	ETAPA II	OSLO	C	63
182	ETAPA II	OSLO	C	64
183	ETAPA II	OSLO	C	65
184	ETAPA II	OSLO	C	66
185	ETAPA II	OSLO	C	67
186	ETAPA II	OSLO	C	68
187	ETAPA II	OSLO	C	69
188	ETAPA II	OSLO	C	70
189	ETAPA II	OSLO	C	71
190	ETAPA II	OSLO	C	72
191	ETAPA II	OSLO	C	73
192	ETAPA II	OSLO	C	74
193	ETAPA II	OSLO	C	75
194	ETAPA II	OSLO	C	76
195	ETAPA II	VIENA	C	77
196	ETAPA II	OSLO	C	78
197	ETAPA II	OSLO	C	79
198	ETAPA II	VIENA	C	80
199	ETAPA II	OSLO	C	81
200	ETAPA II	OSLO	C	82
201	ETAPA II	VIENA	C	83
202	ETAPA II	OSLO	D	1
203	ETAPA II	OSLO	D	2
204	ETAPA II	OSLO	D	3
205	ETAPA II	OSLO	D	4
206	ETAPA II	OSLO	D	5
207	ETAPA II	OSLO	D	6
208	ETAPA II	OSLO	D	7
209	ETAPA II	OSLO	D	8
210	ETAPA II	OSLO	D	9
211	ETAPA II	OSLO	D	10
212	ETAPA II	OSLO	D	11
213	ETAPA II	OSLO	D	12
214	ETAPA II	VIENA	D	13
215	ETAPA II	OSLO	D	14
216	ETAPA II	OSLO	D	15
217	ETAPA II	OSLO	D	16



218	ETAPA II	OSLO	D	17
219	ETAPA II	VIENA	D	18
220	ETAPA II	OSLO	D	19
221	ETAPA II	OSLO	D	20
222	ETAPA II	VIENA	D	21
223	ETAPA II	VIENA	D	22
224	ETAPA II	OSLO	D	23
225	ETAPA II	OSLO	D	24
226	ETAPA II	VIENA	D	25
227	ETAPA II	OSLO	D	26
228	ETAPA II	OSLO	D	27
229	ETAPA II	OSLO	D	28
230	ETAPA II	OSLO	D	29

